

GUÍA SOBRE

Intervención del perito en el procedimiento judicial: aspectos legales y procesales

CONTIENE:

- Artículo
- Supuesto práctico
- Modelo de escrito



ECONOMIST&JURIST

ARTÍCULO ESPECIALIZADO

Guía sobre la Intervención del perito en el procedimiento judicial: aspectos legales y procesales



Redacción editorial de
ECONOMIST&JURIST

LA IMPORTANCIA DE LOS PERITOS EN LA RESOLUCIÓN DE LOS LITIGIOS

La figura del perito tiene gran importancia a la hora de resolver litigios judiciales. La labor de este profesional consiste en proporcionar al tribunal o a las partes involucradas en un conflicto judicial un informe objetivo y fundamentado en su experiencia y conocimientos especializados. Por tanto, **su objetivo principal es ayudar al tribunal a comprender y evaluar aspectos técnicos, científicos o especializados que son relevantes para el caso.**

Los despachos de abogados tienen la facultad de contratar a un perito para que les brinde asesoramiento y apoyo técnico en el caso, con el fin de lograr una resolución favorable en los casos de sus clientes.

La contratación de un perito es una estrategia común utilizada por los letrados para fortalecer su argumento y respaldar sus reclamaciones con evidencia experta. En este sentido, el medio internacional The Impact Lawyers reseñaba que, con una estrategia empresarial relevante es algo característico de las firmas legales exitosas.

Los abogados pueden buscar y seleccionar a un perito que tenga el conocimiento y la experiencia necesarios en el campo relevante para el caso. **El perito contratado por los abogados trabajará en estrecha colaboración con ellos para comprender los detalles del caso, revisar la evidencia y proporcionar su opinión experta.** No obstante, es importante destacar que la labor del perito judicial se rige por los principios de imparcialidad, objetividad y ética profesional. Asimismo, aunque los abogados contratan al perito y trabajan estrechamente con él, la responsabilidad final de la objetividad y el contenido del informe pericial recae en el perito mismo.

Cinco razones que justifican la importancia de la figura del perito

1. Conocimiento especializado

Los abogados tienen conocimientos legales, pero pueden carecer de experiencia en áreas técnicas o científicas específicas relevantes para el caso. En este sentido, un perito aporta su conocimiento especializado en un campo particular, lo que permite a los abogados comprender mejor la complejidad de los aspectos técnicos del caso y fortalecer su argumentación.

2. Credibilidad y respaldo experto

El testimonio o informe pericial de un experto en el campo puede agregar credibilidad y peso a los argumentos de los abogados. La opinión de un perito, respaldada por su experiencia y conocimientos especializados, puede ser persuasiva para el tribunal y las partes involucradas en el conflicto.

SU OBJETIVO PRINCIPAL ES AYUDAR AL TRIBUNAL A COMPRENDER Y EVALUAR ASPECTOS TÉCNICOS, CIENTÍFICOS O ESPECIALIZADOS QUE SON RELEVANTES PARA EL CASO



3. Interpretación de evidencia

En casos que involucran pruebas técnicas o científicas, un perito puede ayudar a los abogados a interpretar la evidencia de manera adecuada. Los peritos pueden analizar y evaluar los documentos, registros, fotografías u otros elementos probatorios para identificar hechos relevantes, inconsistencias o patrones que pueden ser utilizados a favor de la posición de los abogados.

4. Preparación de estrategias legales

Los abogados pueden colaborar estrechamente con el perito en la preparación de la estrategia legal, ya que estos segundos pueden proporcionarles orientación sobre las fortalezas y debilidades de los argumentos técnicos, así como asesorar sobre las pruebas necesarias para respaldar la posición de los abogados a favor de sus clientes.

5. Contrarrestar a peritos de la otra parte

En ocasiones, ambas partes involucradas en el conflicto pueden contar con peritos que defiendan posiciones opuestas. En este caso, el perito contratado por los abogados puede brindar un contraste y refutación de las opiniones de los peritos de la otra parte, respaldando así la posición de sus clientes.^{E&J}

**EL PERITO CONTRATADO POR
LOS ABOGADOS TRABAJARÁ
EN ESTRECHA COLABORACIÓN
CON ELLOS PARA
COMPRENDER LOS DETALLES
DEL CASO, REVISAR LA
EVIDENCIA Y PROPORCIONAR
SU OPINIÓN EXPERTA**

Casos Reales

SUPUESTO PRÁCTICO

Guía sobre la Intervención del perito en el procedimiento judicial: aspectos legales y procesales

División y partición de la herencia. Provisión de fondos. Designación de perito.

- **Número:** 9613
- **Materia:** Derecho Civil
- **Especialidad:** / Derecho Civil / Sucesiones / Sucesión intestada / **Declaración judicial**
- **Tipo de caso:** Caso Extrajudicial
- **Voces:** La división de la herencia, PARTICIÓN HEREDITARIA, PROVISIÓN DE FONDOS

DOCUMENTOS ORIGINALES PRESENTADOS

- [1. 1. Demanda](#)
- [2. 2. Diligencia de ordenación](#)
- [3. 3. Decreto](#)
- [4. 4. Decreto](#)

EL CASO

Supuesto de hecho.

Mi representada Doña Laura hizo el 26 de octubre de 2010 un PODER ESPECIAL a favor de sus hijos Dña. Leonor, Dña. Maria y Don Mario para intervenir en la Herencia de Don. Luis y Dña Celeste.

El padre de mi representada D. Luis falleció en Aranjuez de donde era vecino el 28 de junio de 1962. Su madre Dña. Celeste falleció en Aranjuez el 16 de noviembre de 1982. El matrimonio tuvo ocho hijos comunes, todos ellos mayores de edad, 2 de ellos fallecidos, D. Mariano fallecido el 23 de octubre de 1930 y Dña. Lucia fallecida el 20 de marzo de 1947 y más recientemente Dña. Martina fallecida el 2 de mayo de 2010.

Que al fallecimiento de D. Luis se efectuaron las siguientes operaciones particionales al haber fallecido sin testamento, se llevo a cabo una Manifestación de Herencia y adjudicación de bienes ante el Notario en el que se estaleció como único bien al fallecimiento del causante una casa.

El régimen económico matrimonial existente entre los esposos era el legal de gananciales.

Al fallecimiento de Doña Celeste NO dispuso de sus bienes en testamento, por lo que se hizo unas declaraciones de herederos abintestato en la Notaría. Como único bien hereditario se señala la misma casa dejada en herencia por el padre.

Objetivo. Cuestión planteada.

El objetivo del cliente es realizar la división de la herencia así como la correspondiente partición y provisión de fondos, todo ello llevado a cabo por el perito judicial y decretado por el Letrado de la Administración de Justicia.

La estrategia. Solución propuesta.

La estrategia es designar un perito judicial con la finalidad de realizar la partición de la herencia y la correspondiente provisión de fondos.

EL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL

- **Órgano de interposición del procedimiento:** Juzgado de 1ra Instancia e Instrucción
- **Tipo de procedimiento:** División de herencia
- **Fecha de interposición del procedimiento:** 20-03-2012

PARTES

Demandante

- Doña Laura

Demandada

- No hay

PETICIONES REALIZADAS

Demandante

- Que tenga por presentado este escrito, con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo, y tenerme por comparecido en nombre de Doña Laura y por formulada demanda de proceso especial instando la división judicial de la herencia de sus padres Don Luis y Doña Celeste, disponiendo citar a los demás interesados en la herencia, convocando a junta a los herederos para proceder al nombramiento de contador y perito a efectos de que se practiquen las operaciones divisorias y adjudicación a cada uno de los herederos de la cuota que a cada uno corresponda, con imposición de costas a quien formulare temeraria oposición.

Demandada

- No hay

ARGUMENTOS

Demandante

- Resulta aplicable lo preceptuado en el artículo 1059 del Código Civil que establece: "Cuando los herederos mayores de edad no se entendieran sobre el modo de hacer la partición, quedará a salvo su derecho para que la ejerciten en la forma prevenida en la LEC". En este sentido resulta asimismo aplicable lo preceptuado en los artículos 782 a 789 de la LEC.

Demandada

- No hay

NORMAS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS

- **Artículo 1059.** Código Civil.
- **Artículo 784. Designación del contador y de los peritos.** , **Artículo 783. Convocatoria**

de Junta para designar contador y peritos. , Artículo 782. Solicitud de división judicial de la herencia. , Artículo 785. Entrega de la documentación al contador. Obligación de cumplir el encargo aceptado y plazo para hacerlo. , Artículo 786. Práctica de las operaciones divisorias. , Sección 1.ª Del procedimiento para la división de la herencia , Artículo 787. Aprobación de las operaciones divisorias. Oposición a ellas. , Artículo 788. Entrega de los bienes adjudicados a cada heredero. , Artículo 789. Terminación del procedimiento por acuerdo de los coherederos. Ley de Enjuiciamiento Civil.

DOCUMENTACIÓN

1. Poder especial dejando designados los archivos de la Notario
2. Escritura del Notario de Aranjuez dejando los archivos designados de dicha Notaria a los efectos probatorios
3. Declaracion de Herederos abintestato dejando designados los archivos del Notario

PRUEBA

Prueba pericial a efectos de partición de la herencia entre los hermanos sobre el único inmueble objeto de la herencia abintestato.

RESOLUCION EXTRAJUDICIAL

Fecha de la resolución extrajudicial: 08-06-2016

Resolución extrajudicial:

Acuerdo:

1. Acceder a la provisión solicitada por el perito que queda fijada en la cantidad de 3.025 euros (2.500 euros más 21% de IVA).
2. Requerir a las partes para que en el plazo de CINCO DIAS ingrese/n en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado la referida cantidad.
3. Advertir a la/s parte/s obligada/s al pago, que si transcurre el plazo sin realizar el ingreso, el contador- partidor quedará eximido de la obligación de emitir el dictamen y que no se procederá a un nuevo nombramiento.

Fundamentos de la resolución extrajudicial:

PRIMERO: Dispone el apartado 3 del artículo 342, en su primer párrafo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil que el perito designado podrá solicitar, en los tres días siguientes a su nombramiento, la provisión de fondos que considere necesaria, que será a cuenta de la liquidación final. El Letrado de la Administración de Justicia, mediante decreto, decidirá sobre la provisión solicitada y ordenará a la parte o partes que hubiesen propuesto la prueba pericial y no tuviesen derecho a la asistencia jurídica gratuita, que procedan a abonar la cantidad fijada en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del tribunal, en el plazo de cinco días.

SEGUNDO: En el presente asunto se estima adecuada la cantidad solicitada y conforme con las normas del correspondiente Colegio profesional, sin prejuzgar la que definitivamente resulte de la expedición del dictamen.

JURISPRUDENCIA

- [Tribunal Supremo, núm. /, de 09-09-2014. Casos Reales. Jurisprudencia. Marginal: 70401701](#)
- [Tribunal Supremo, núm. 0/0, de 07-05-2013. Casos Reales. Jurisprudencia. Marginal: 2460898](#)
- [Audiencia Provincial de Pontevedra, núm. 16/2010, de 11-02-2010. Casos Reales. Jurisprudencia. Marginal: 1959318](#)
- [Audiencia Provincial de Salamanca, núm. 299/2007, de 21-09-2007. Casos Reales. Jurisprudencia. Marginal: 1166288](#)

FORMULARIOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON ESTE CASO

- [- Formulario](#)

BIBLIOTECA

LIBROS

- [Objeto y Carga de la Prueba Civil](#)
- [La prueba en el proceso civil](#)
- [Temario práctico de derecho civil. Parte general](#)
- [Worker contratación civil mercantil](#)

ARTÍCULOS JURÍDICOS

- [La división judicial de la herencia \(junio 2006\)](#)
- [División de la herencia en la Ley de Enjuiciamiento Civil \(diciembre 2006-enero 2007\)](#)
- [Funciones de la provisión de fondos en relación con el pago de minutas de honorarios a Abogados y Procuradores \(julio/agosto 2007\)](#)

CASOS RELACIONADOS

- [División judicial de herencia](#)
- [División judicial de herencia. Aprobación de la formación de inventario propuesto por la parte demandante. Incomparecencia del demandado.](#)
- [Juicio especial de división judicial de herencia para total división, partición y adjudicación de caudal relicto](#)
- [Sucesión abintestato. División Judicial de la herencia entre descendientes.](#)
- [Plazo de aceptación de herencia.](#)
- [Solicitud de autorización judicial para realizar operaciones divisorias. Herencia. Incapaz.](#)
- [División judicial herencia \(Caso real de Leopoldo Trueba Arguñarena & Abogados\)](#)
- [Apropiación indebida. Reclamación de cantidad. Devolución de las cantidades entregadas en concepto de provisión de fondos.](#)
- [Demanda de juicio ordinario en relación a la partición de la herencia.](#)
- [Demanda declarativa sobre derechos sucesorios. Preterición intencional del testamento.](#)
- [Contestación a incidente de nulidad de actuaciones en procedimiento de división judicial de herencia.](#)

- [Partición herencia intestada con previa liquidación de gananciales. Cuaderno particional.](#)

Formularios

MODELO DE ESCRITO

Guía sobre la Intervención del perito en el procedimiento judicial: aspectos legales y procesales



AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° [NÚMERO] DE [CIUDAD]

D./Dña. [NOMBRE DEL PROCURADOR], Procurador/a de los Tribunales, en nombre y representación de D./Dña. [NOMBRE DEL CLIENTE], según acredito mediante poder general para pleitos que consta en autos del procedimiento [TIPO DE PROCEDIMIENTO] n° [NÚMERO], seguido ante este Juzgado, comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que por medio del presente escrito, y al amparo de lo establecido en el artículo 343 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, vengo a formular TACHA contra el perito D./Dña. [NOMBRE DEL PERITO], designado por la parte contraria, autor del dictamen aportado junto con [la demanda/contestación a la demanda], en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- La parte contraria ha presentado junto con su escrito de [TIPO DE ESCRITO] un dictamen pericial elaborado por [NOMBRE DEL PERITO], sobre [MATERIA DEL DICTAMEN], fechado el [FECHA].

SEGUNDO.- Que conforme establece el Artículo 343.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, esta parte procede a formular tacha contra dicho perito por concurrir la siguiente causa:

[SELECCIONAR LA CAUSA QUE CORRESPONDA]:

Ser cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad, dentro del cuarto grado civil de una de las partes o de sus abogados o procuradores.

Tener interés directo o indirecto en el asunto o en otro semejante.

Estar o haber estado en situación de dependencia o de comunidad o contraposición de intereses con alguna de las partes o con sus abogados o procuradores.

Amistad íntima o enemistad con cualquiera de las partes o sus procuradores o abogados.

Cualquier otra circunstancia, debidamente acreditada, que le haga desmerecer en el concepto profesional.

TERCERO.- Los hechos que fundamentan la causa de tacha son los siguientes:

[Describir detalladamente la relación, situación o circunstancia que motiva la tacha]

[Explicar cómo esta circunstancia afecta a la imparcialidad del perito]

[Detallar cronológicamente los hechos relevantes que evidencian la causa de tacha]

[Especificar cualquier antecedente o circunstancia adicional que refuerce la tacha]

CUARTO.- Para acreditar los hechos anteriormente expuestos, esta parte aporta los siguientes medios de prueba, conforme al Artículo 343.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Documental:

[Detallar cada documento aportado]

[Explicar la relevancia de cada documento para probar la causa de tacha]

Otros medios de prueba admisibles:

[Especificar otros medios probatorios, excepto la prueba testifical que está expresamente excluida]

QUINTO.- La presente tacha se formula dentro del plazo legal establecido en el Artículo 343.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ya que:

En caso de juicio ordinario: se presenta en la audiencia previa al juicio

En caso de juicio verbal: se presenta antes del juicio o vista

SEXTO.- Los hechos expuestos evidencian que la imparcialidad del perito puede verse comprometida por [RESUMIR BREVEMENTE LA CAUSA], lo que justifica que el tribunal tome en consideración esta circunstancia al valorar el dictamen pericial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia y Procedimiento

La presente solicitud de tacha se formula al amparo del Artículo 343 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que establece expresamente la posibilidad de tachar a los peritos no recusables cuando concurren determinadas circunstancias que puedan afectar a su imparcialidad. En el presente caso, siendo el perito designado por la parte contraria y no judicialmente, procede la tacha y no la recusación.

SEGUNDO.- Legitimación y Plazo

Esta parte está legitimada para formular la presente tacha, y lo hace dentro del plazo legalmente establecido, ya que conforme al apartado 2 del artículo 343 LEC, en el procedimiento ordinario, las tachas de los peritos autores de dictámenes aportados con demanda o contestación deben proponerse en la audiencia previa al juicio.

TERCERO.- Causa de Tacha

La tacha se fundamenta específicamente en la causa [ESPECIFICAR: 1ª/2ª/3ª/4ª/5ª] del apartado 1 del artículo 343 LEC, que establece como motivo de tacha [DESCRIBIR LA CAUSA ESPECÍFICA]. En el presente caso, queda acreditado que [EXPLICAR DETALLADAMENTE CÓMO SE CUMPLE LA CAUSA DE TACHA].

CUARTO.- Valoración de la Prueba Pericial

De conformidad con el artículo 344.2 LEC, la tacha no implica la inhabilitación absoluta del perito, sino que deberá ser valorada por el tribunal al tiempo de dictar sentencia, teniendo en cuenta las circunstancias alegadas y la prueba practicada. Esta parte entiende que las circunstancias expuestas afectan significativamente a la imparcialidad y objetividad requeridas para la emisión del dictamen pericial.

QUINTO.- Prueba de la Tacha

En consonancia con el artículo 343.2 LEC, que excluye expresamente la prueba testifical para justificar la tacha, esta parte propone los siguientes medios de prueba documentales:

[ENUMERAR DOCUMENTOS]

[ESPECIFICAR OTROS MEDIOS DE PRUEBA NO TESTIFICALES]

SEXO.- Derecho de Contradicción

De acuerdo con el artículo 344.1 LEC, se reconoce el derecho de las partes interesadas a negar o contradecir la tacha, aportando los documentos que consideren pertinentes. Esta previsión garantiza el principio de contradicción y el derecho de defensa de todas las partes implicadas.

SÉPTIMO.- Efectos de la Tacha

La formulación de la tacha, conforme a la regulación procesal vigente, tiene como finalidad que el tribunal tome en consideración las circunstancias alegadas al momento de valorar la prueba pericial, sin que ello suponga la automática invalidez del dictamen, sino un elemento más a considerar en su valoración conforme a las reglas de la sana crítica.

Por lo expuesto,

SOLICITO AL JUZGADO: Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tenga por formulada tacha contra el perito D./Dña. [NOMBRE DEL PERITO], y tras los trámites legales oportunos, se tome en consideración al momento de valorar el dictamen pericial aportado por la parte contraria.

En [CIUDAD], a [FECHA]

Fdo.: [NOMBRE DEL PROCURADOR] Procurador/a

Fdo.: [NOMBRE DEL ABOGADO] Letrado/a ICAB [NÚMERO]